

SEP



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**COORDINACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS COLEGIOS
DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS**



**MANUAL PARA LA OPERACIÓN DE HORAS DE APOYO A LA DOCENCIA Y
DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DEL PERSONAL DOCENTE
HOMOLOGADO Y NO HOMOLOGADO DE LOS PLANTELES DE
BACHILLERATO TECNOLÓGICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

VERSIÓN 2.0

DICIEMBRE DE 2010



www.sep.gob.mx



PRESENTACIÓN

Las Horas de Apoyo a la Docencia y de Fortalecimiento Académico están enfocadas a asegurar la implementación de proyectos académicos a través de acciones que contribuyan a la formación integral de los estudiantes, más allá de su preparación disciplinaria y curricular. Esta necesidad que se ha hecho más evidente con la implantación de la Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica y su concreción en la Reforma Integral del Bachillerato.

Es importante posibilitar el logro del perfil de egreso, que responda a las necesidades científicas, éticas, sociales y económicas del mundo actual, mediante mecanismos de apoyo al trabajo en el aula, que efectivamente logren que los estudiantes desarrollen las competencias genéricas, disciplinares y profesionales, en los términos del marco curricular común establecido en el Sistema Nacional de Bachillerato.

El personal docente homologado y no homologado a quien se asigne horas de Apoyo a la Docencia y de Fortalecimiento académico respectivamente, habrán de ejecutar los *Proyectos Académico* que le sean asignados, en función de las especificaciones de cada uno, de la normatividad y de las necesidades académicas y administrativas de cada Plantel.



OBJETIVO

Orientar la asignación de los proyectos que operarán los docentes homologados y no homologados en las horas de apoyo a la docencia y de fortalecimiento académico respectivamente, para que éstas contribuyan a solventar las necesidades académicas que se derivan de los resultados en los indicadores institucionales de cada plantel.

La Dirección General establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos.

PROYECTOS ACADEMICOS

Definición de los Proyectos Académicos:

Es el conjunto de actividades planeadas estratégicamente para fortalecer la permanencia de los estudiantes y el desarrollo de su perfil de egreso, para atender la problemática educativa de una institución, expresada a través de sus indicadores institucionales.

Horas de Apoyo a la Docencia:

Es el tiempo de la carga horaria de los docentes homologados, que se destine para realizar proyectos académicos, además de las horas de clase frente a grupo, como parte de su plaza docente de jornada dictaminada en el proceso de homologación.

La siguiente tabla muestra el tabulador a utilizar para la descarga de horas de apoyo a la docencia:

CATEGORIA	MEDIO TIEMPO	TRES CUARTOS DE TIEMPO	TIEMPO COMPLETO
ASOCIADO B	4	6	8
ASOCIADO C	4	6	8
TITULAR A	5	8	10
TITULAR B	5	8	10

Horas de Fortalecimiento Académico:

Son las horas de la carga horaria de los docentes no homologados, que no pueden reflejarse frente a grupo y se destinarán para realizar proyectos académicos, además de las horas de clase frente a grupo, como parte de sus Horas-Semana-Mes de base establecidas en su Permanencia Laboral.

Lineamientos Generales para la Operación de Proyectos Académicos:

- i. Las horas de apoyo a la docencia se le asignarán a los docentes con plaza de jornada dictaminada en el proceso de homologación y deberán distribuirse de acuerdo con la designación de uno o varios de los proyectos presentados en el catálogo anexo, u otros que la Dirección General decidan implementar, dependiendo de las necesidades y características estatales particulares.
- ii. Las horas de fortalecimiento académico son el resultado del desfase curricular por lo que el docente no puede representar sus horas bases frente a grupos, por lo que deberán distribuirse de acuerdo con la designación de uno o varios de los proyectos presentados en el catálogo anexo, u otros que la Dirección General decidan implementar, dependiendo de las necesidades y características estatales particulares.
- iii. Los Planteles podrán proponer un proyecto distinto a los presentados en el catálogo, de acuerdo a las necesidades y características del mismo.
- iv. El Colegio establecerá las condiciones y recursos presupuestales disponibles para la operación de los proyectos de fortalecimiento.
- v. Los Proyectos Académicos serán operados por profesores homologados con plaza docente de jornada dictaminada en el proceso de homologación, como profesores de medio tiempo, de tres cuartos de tiempo y de tiempo completo, siendo éstas de carácter irrenunciable.
- vi. Los Proyectos Académicos serán operados por profesores no homologados con plaza docente CECyT y sus Horas-Semana-Mes-Basificadas, en los casos de que no pueda representar sus horas frente a grupo.
- vii. Será decisión de la Dirección General del Colegio seleccionar los Proyectos Académicos, los que se implementarán en cada plantel con base a sus necesidades académicas y recursos disponibles para cada semestre.

- viii. La Dirección General del Colegio será la única que asignará y autorizará los proyectos académico que estarán a cargo de cada docente homologado y no homologado.
- ix. Los proyectos deberán fortalecer las competencias del perfil de egreso y atender la problemática educativa para mejorar los indicadores básicos educativos Institucionales.
- x. La Dirección Académica determinará los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos de fortalecimiento académico en cada plantel y centro EMSaD, asegurando la entrega de informes periódicos correspondientes al desarrollo de los mismos.
- xi. El horario para desarrollar los proyectos de fortalecimiento se establecerá de acuerdo a las necesidades del plantel y de los alumnos, para asegurar que éstos estén en posibilidades de participar en los mismos y de que existan las condiciones mínimas necesarias para su ejecución.
- xii. El docente a cargo del proyecto académico asignado firmará una carta compromiso aceptando las condiciones para su operación y los resultados esperados.
- xiii. Al término de cada semestre, la Dirección General del Colegio evaluará los avances de cada proyecto y de acuerdo con los resultados obtenidos, determinará la continuidad, adecuación o cancelación de los mismos.
- xiv. La implementación, cumplimiento, seguimiento y evaluación de los proyectos, estará fundamentada en los lineamientos generales y específicos de los mismos y será de carácter individual.
- xv. El incumplimiento de estos proyectos estará sujeto a lo señalado en las sanciones administrativas previstas en el Contrato Colectivo de Trabajo.